



RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 685/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de arquitecto (EST21_02_101), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, la contratación laboral fija a favor del aspirante Doña Elena Navarro Domínguez, con indicación de que el aspirante propuesto aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación exigida se ha emitido informe por parte del personal técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Diego Jiménez Sánchez, Graduado Social del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y, en relación con el procedimiento que se está tramitando sobre contratación laboral fija para la cobertura definitiva de la plaza de arquitecto (EST21_02_101), perteneciente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización en la Agencia Pública de A.L de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, INFORMA:

Primero.- Según acuerdo del Tribunal de Selección, publicado el día 4 de abril de 2024(csv : 6J3NT24D9D3QNKFN3WCM45MZZ), se propuso, entre otras, la contratación como personal laboral fijo de Doña Elena Navarro Domínguez con DNI 14****39-K.

Segundo.- La aspirante, mediante escrito de 15 de julio, 2024-E-RE-1656, manifestó que a su vez también fue propuesta para el nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de arquitecta (EST21_02_300_301) y teniendo en cuenta que la Base Novena dispone que “las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión de una plaza”, opta por esta última. En este sentido se procedió a su nombramiento definitivo por Resolución de Vicepresidencia-Ejecutiva 2024-0964.

Tercero.- Como consecuencia de la opción y su posterior nombramiento (EST21_02_300_301), Doña Elena Navarro Domínguez, decae en su derecho de contratación por plaza de arquitecto (EST21_02_300_301), Doña Elena Navarro Domínguez, decae en su derecho de contratación laboral fija en la plaza de arquitecta (Est21_02_101), quedando anuladas todas las actuaciones, debiendo la Presidencia de la Corporación resolver la contratación laboral fija en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Cuarto.- Comprobado el acuerdo del Tribunal de Selección publicado el día 4 de abril de 2024, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes, el aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación es D. José Manuel Jiménez Jiménez 77****05-Q.”

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1148 de 7 de noviembre de 2024.





RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar decaído en su derecho a la contratación laboral fija en la plaza de arquitecto (EST21_02_101) a Doña Elena Navarro Domínguez DNI 14****39-K, al no cumplir sucesivamente con los requisitos establecidos en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procediendo de conformidad con la Base Octava y Novena de la convocatoria.

Segundo.- Resolver la propuesta de contratación laboral fija en la plaza de arquitecto(EST21_02_101) en favor del aspirante que figura en el puesto inmediato inferior en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo éste D. José Manuel Jiménez Jiménez DNI 77****05-Q.

Tercero.- Requerir a D. José Manuel Jiménez Jiménez DNI 77****05-Q, la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución del nombramiento por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

